



SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 012 -2023-07.00

Lima, 08 de mayo de 2023

VISTO:

El Informe Técnico N°03 y N°25-2023-07.05/CP, así como el Informe N°303 y N°346-2023-07.05 del Departamento de Abastecimiento, de fecha 12 de abril del 2022, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47° de la Directiva en mención establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva, señala las causales para proceder a la baja de bienes, definiendo en el literal f) el “Mantenimiento o reparación onerosa”, como la *“Situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio”* y en el literal g) la causal de “Obsolescencia Técnica” como la *“Situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente”*;

Que, la Directiva señala en el numeral 49.1 del artículo 49º que *“...la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor”*;

Que, mediante el Informe N° 303-2023-07.05, el Departamento de Abastecimiento, con sustento en el Informe Técnico N° 03-2023-07.05/CP, propone la baja patrimonial de ochocientos treinta y siete (837) bienes, por la causal de (i) “Mantenimiento o Reparación Onerosa” (284 bienes muebles), y (ii) “obsolescencia técnica” (553 bienes muebles), sustentando la baja en la causal de “Mantenimiento o Reparación Onerosa” (284 bienes muebles), en que al ser dichos bienes en mayor parte mobiliario, su antigüedad influye para que su reparación resulte onerosa, así como el grado de desgaste, además indica que los equipos de cómputo (CPU, monitores integrados, pantallas electrónicas), han presentado fallas en partes importantes que imposibilitan su operatividad, que su reparación resulta onerosa, que carecen de garantía de fábrica por la fecha de adquisición (más de 3 años las computadoras, más de 7 años las pantallas electrónicas), y que muchos de sus componentes ya no se encuentran en el mercado interno que hace muy difícil su reparación, acotando que el área técnica especializada de Sistemas e Informática ha optado por su renovación y se garantice el potencial de uso exigido en el cumplimiento de la finalidad educativa del SENCICO; con respecto a la baja por la causal de “obsolescencia técnica” (553 bienes muebles), señala que el área especializada en equipos informáticos del SENCICO, ha consignado en los documentos emitidos para el caso, la necesidad de la renovación de estos equipos, acogiéndose a la directiva vigente de vigencia tecnológica, acotando que, los equipos de cómputo propuestos de baja, resultan ineficaces para los usuarios, además por su antigüedad mayor a 3 años tienen un alto grado de quedar inoperativas ante la falla o deterioro de unos de sus componentes electrónicos; concluyendo que los ochocientos treinta y siete (837) bienes muebles cumplen con la documentación para su baja patrimonial y contable; que se encuentran sin uso, por su estado deteriorado y ubicados en el ambiente del almacén custodia de la Sede Central, recomendando a la Oficina de Administración y Finanzas la baja patrimonial de ochocientos treinta y siete (837) bienes, mediante acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 346 -2023-07.05, el Departamento de Abastecimiento, con sustento en el Informe Técnico N° 25-2023-07.05/CP, actualizar los valores finales de los bienes muebles que comprenden el Informe Técnico N° 03-2023-07.05/CP, al mes de mayo del 2023, actualización que se genera en el SIGA Patrimonio, según detalle:

CUENTA CONTABLE		VALOR HISTORICO(S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA(S/.)	VALOR LIBROS (S/.)
9105 Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables				
1	SEDE CENTRAL	107,351.47	0.00	107,351.47
TOTAL		107,351.47	0.00	107,351.47
1503 Vehículos, Maquinarias y otros				
1	SEDE CENTRAL	1,837,893.65	1,664,629.37	173,264.28
TOTAL		1,837,893.65	1,664,629.37	173,264.28
TOTAL		1,945,245.12	1,664,629.37	280,615.75

Que, por los fundamentos expuestos por el área técnicas (Departamento de Abastecimiento), y en mérito a lo dispuesto en el numeral 49.1 del artículo 49º, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", resulta procedente aprobar la baja de ochocientos treinta y siete (837) bienes muebles, por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa" (284 bienes muebles) y "Obsolescencia Técnica" (553 bienes muebles), cuya descripción y características se encuentran detallados en el Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01;

Con el visto de la Jefa del Departamento de Abastecimiento y del Encargado de Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la baja de ochocientos treinta y siete (837) bienes muebles, por la causal de "Mantenimiento o Reparación Onerosa" (284 bienes muebles) y "Obsolescencia Técnica" (553 bienes muebles), cuya descripción y características se encuentran detallados en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución, y valorizados según el siguiente detalle:

CUENTA CONTABLE	VALOR HISTORICO(S/.)	DEPRECIACION ACUMULADA(S/.)	VALOR LIBROS (S/.)
9105 - Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables	107,351.47	0.00	107,351.47
1503 - Vehículos, Maquinarias y otros	1,837,893.65	1,664,629.37	173,264.28
TOTAL	1,945,245.12	1,664,629.37	280,615.75

ARTÍCULO 2º.- Autorizar al Departamento de Abastecimiento y Departamento de Contabilidad, efectúen la acción patrimonio-contable que corresponde, con respecto a los bienes especificados en los artículos precedentes, debiendo efectuar las acciones de baja, según corresponda, en los Registros Patrimoniales y Contables del SENCICO.

ARTÍCULO 3º.- Encargar al Departamento de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, comunicar la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas (DGA), dentro del plazo establecido en las normas vigentes.

Regístrese, y Comuníquese.

CPC ANGELA BONILLA CAIRO
Gerente de la Oficina de Administración y Finanzas
SENCICO

279	672298610613	00042864	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
280	672298610614	00042865	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
281	672298610615	00042866	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
282	672298610616	00042867	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
283	672298610617	00042868	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
284	672298610618	00042869	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
285	672298610619	00042870	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
286	672298610620	00042871	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
287	672298610621	00042872	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
288	672298610622	00042873	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
289	672298610623	00042874	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
290	672298610624	00042875	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
291	672298610625	00042876	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
292	672298610626	00042877	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
293	672298610627	00042878	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
294	672298610628	00042879	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
295	672298610629	00042880	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
296	672298610630	00042881	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
297	672298610631	00042882	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
298	672298610637	00042888	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
299	672298610638	00042889	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
300	672298610639	00042890	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
301	672298610658	00042909	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
302	672298610660	00042911	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
303	672298610661	00042912	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
304	672298610662	00042913	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
305	672298610663	00042914	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
306	672298610664	00042915	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
307	672298610665	00042916	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
308	672298610666	00042917	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
309	672298610667	00042918	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
310	672298610668	00042919	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
311	672298610669	00042920	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
312	672298610670	00042921	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
313	672298610671	00042922	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	333.57	-	333.57	OBSOLESCENCIA TECNICA
314	672298610672	00042923	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	349.88	-	349.88	OBSOLESCENCIA TECNICA
315	672298610675	00042926	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	349.88	-	349.88	OBSOLESCENCIA TECNICA
316	672298610676	00042927	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	349.88	-	349.88	OBSOLESCENCIA TECNICA
317	672298610677	00042928	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	349.88	-	349.88	OBSOLESCENCIA TECNICA
318	672298610678	00042929	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	349.88	-	349.88	OBSOLESCENCIA TECNICA
319	672298610679	00042930	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	349.88	-	349.88	OBSOLESCENCIA TECNICA
320	672298610680	00042931	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	349.88	-	349.88	OBSOLESCENCIA TECNICA
321	672298610681	00042932	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	349.88	-	349.88	OBSOLESCENCIA TECNICA
322	672298610682	00042933	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	349.88	-	349.88	OBSOLESCENCIA TECNICA
323	672298610683	00042934	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	349.88	-	349.88	OBSOLESCENCIA TECNICA
324	672298610684	00042935	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	NEGRO	S/D	REGULAR	9105.0301	349.88	-	349.88	OBSOLESCENCIA TECNICA
325	672298610685	00042936	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	349.88	-	349.88	OBSOLESCENCIA TECNICA
326	672298610686	00042937	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	349.88	-	349.88	OBSOLESCENCIA TECNICA
327	672298610687	00042938	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	349.88	-	349.88	OBSOLESCENCIA TECNICA
328	672298610688	00042939	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	349.88	-	349.88	OBSOLESCENCIA TECNICA
329	672298610689	00042940	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	349.88	-	349.88	OBSOLESCENCIA TECNICA
330	672298610690	00042941	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	349.88	-	349.88	OBSOLESCENCIA TECNICA
331	672298610691	00042942	TORNILLO DE BANCO	STANLEY	BENCHVISE	S/S	PLOMO	S/D	REGULAR	9105.0301	349.88	-	349.88	OBSOLESCENCIA TECNICA
332	112279700263	00033221	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	LUCKY CROWN	S/M	S/S	NEGRO	S/D	MALO	9105.0301	106.78	-	106.78	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
333	112279700339	00050867	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	FSM370	S/S	NEGRO	S/D	MALO	9105.0301	101.69	-	101.69	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
334	112283660015	00013957	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	HITACHI	WF-84V	800408	CREMA	S/D	MALO	9105.0301	204.14	-	204.14	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
335	740899920023	00032213	VIDEO CAMARA PARA COMPUTADORA	LOGITECH	HD CS25	S/S	NEGRO	S/D	MALO	9105.0301	109.15	-	109.15	MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA
Sub Total Cuenta 9105 Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables											107,351.47	0.00	107,351.47	

Ítem	Cod SBN	Código Patrimonial	DETALLE TÉCNICO						Estado	Cuenta Contable	Valor Histórico (\$/)	Depreciación Acumulada (\$/)	Valor Neto (\$/)	Causal de Baja
			Denominación	Marca	Modelo	Serie	Color	Medidas (mts)						
336	672226360302	00043004	CIZALLA	SIMPEDIL	S/M	S/S	NEGRO	S/D	REGULAR	1503.020999	1,271.18	1,165.24	105.94	OBSOLESCENCIA TECNICA
337	672226360303	00043005	CIZALLA	SIMPEDIL	S/M	S/S	NEGRO	S/D	REGULAR	1503.020999	1,271.18	1,165.24	105.94	OBSOLESCENCIA TECNICA
338	672226360304	00043006	CIZALLA	SIMPEDIL	S/M	S/S	GRIS	S/D	REGULAR	1503.020999	1,271.18	1,165.24	105.94	OBSOLESCENCIA TECNICA
339	672226360305	00043007	CIZALLA	SIMPEDIL	S/M	S/S	NEGRO	S/D	REGULAR	1503.020999	1,271.18	1,165.24	105.94	OBSOLESCENCIA TECNICA
340	672226360306	00043008	CIZALLA	SIMPEDIL	S/M	S/S	GRIS	S/D	REGULAR	1503.020999	1,271.18	1,165.24	105.94	OBSOLESCENCIA TECNICA
341	672226360307	00043009	CIZALLA	SIMPEDIL	S/M	S/S	GRIS	S/D	REGULAR	1503.020999	1,271.18	1,165.24	105.94	OBSOLESCENCIA TECNICA
342	672226360308	00043010	CIZALLA	SIMPEDIL	S/M	S/S	NEGRO	S/D	REGULAR	1503.020999	1,271.18	1,165.24	105.94	OBSOLESCENCIA TECNICA
343	672226360309	00043011	CIZALLA	SIMPEDIL	S/M	S/S	NEGRO	S/D	REGULAR	1503.020999	1,271.18	1,165.24	105.94	OBSOLESCENCIA TECNICA
344	672226360310	00043012	CIZALLA	SIMPEDIL	S/M	S/S	GRIS	S/D	REGULAR	1503.020999	1,271.18	1,165.24	105.94	OBSOLESCENCIA TECNICA

